

RESOLUCIÓN SOBRE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO

DE

LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS QUE EDITA EL INSTITUTO DEL MUSEO

La Plata, septiembre 16 de 1937.

Siendo de todo punto de vista necesario y conveniente establecer normas precisas para la venta al público de las publicaciones científicas que de acuerdo con la nueva reglamentación edita el Instituto; conociéndose, además, con exactitud, el costo de las mismas; y a fin de asignarles el precio de venta que en base a ello corresponde, incluidos los gastos de embalaje, traslado y los propios de cada edición,

El Director del Instituto del Museo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE :

Artículo 1º. — Fíjense los siguientes precios de venta al público de aquellas publicaciones :

- a) Para las tiradas aparte de la *Revista* (Nueva Serie) y de *Notas*, a razón de dos centavos la página;
- b) Para los tomos de la *Revista* (Nueva Serie), a razón de ocho pesos cada uno;
- c) Para los tomos de *Notas*, a razón de un centavo y medio la página.

Art. 2º. — El precio de venta de los *Anales*, será fijado vez por vez, por tratarse de una publicación esporádica cuya edición, importancia y extensión habrá de variar en cada tomo.

Art. 3º. — De cada publicación que edite el Instituto se guardarán la cantidad de treinta ejemplares en el depósito respectivo, los cuales, por ningún concepto serán vendidos; pero, el Director autorizará su salida, hasta un máximum de diez ejemplares, para casos excepcionales de canje con instituciones similares.

Art. 4°. — Todas las órdenes de envíos deberán quedar registradas en planillas especiales, que a estos fines firmará el Secretario del Instituto, con especificación de la fecha de salida, publicación que se remite y destino de la misma.

Art. 5°. — Tómese razón y comuníquese a quienes corresponda; dése a conocer y publíquese.

Art. 6°. — Dése cuenta al Consejo académico.

J. FRENGUELLI,

Director.

Arturo A. R. Tribiño,

Secretario.